

Neiva, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021) -

RADICACIÓN:	2021-00239
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	ELVIRA CORDOBA
DEMANDADO	ALEJO RENGIFO ORTEGA

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 y Art 373 del C.G.P., se señala el día **lunes veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**; diligencia en la cual se practicarán las pruebas que a continuación se decretan:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1º. - Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, que tengan injerencia en este litigio.

2º. - Testimoniales:

Se dispone escuchar la declaración de la señora ROSALVA PARRA VARGAS, HERNAN DARIO SALAS MENDEZ y FRANCY YURI VARGAS, a cargo de la parte demandante, quienes depondrán acerca de los hechos de la demanda.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

No realizó pronunciamiento frente al escrito de demanda.

3. PRUEBA DE OFICIO:

3.1º.- Abordaje psico- social:

Se dispone realizar abordaje social por intermedio de la asistente social adscrita a este despacho judicial, verificando los hechos aducidos en la presente demanda y propiciando acercamiento entre las partes.

Juzgado Tercero de Familia del Circuito

Neiva - Huila

Se previene a las partes para que, además de presentarse personalmente, acudan también con los testigos citados.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Se indica que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma MICROSOFT TEAMS o LISE LIFE, para que actualicen sus correos electrónicos de manera previa a la misma y la de testigos.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA